



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

SECCIÓN CONSULAR LEGALIZACIONES

Todos los documentos (originales, copias y traducciones) que requieran ser legalizados por la Oficina Consular de la Embajada de Bolivia, deberán contar previamente con el sello de LEGALIZADO por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos de Costa Rica, institución donde se podrá recabar los requisitos a seguir para la legalización de documentos en ese Ministerio.

En caso de documentos provenientes de Guatemala, Nicaragua, Honduras y El Salvador, éstos deberán estar LEGALIZADOS por su respectivo Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITOS

- Fotocopia del carnet de identidad y/o pasaporte del interesado, en caso de persona natural. En caso de persona jurídica: Certificado de Registro de la empresa.
- Documentos a legalizarse.
- Fotocopia del documento a legalizarse
- Comprobante de depósito bancario o transferencia

Datos del Banco

Banco de Costa Rica
Cta. 001 1097972-7 en dólares
A NOMBRE: EMBAJADA DE BOLIVIA
SWIFF BCRICRSJ
COSTO: VER ARANCEL CONSULAR

NOTA: Si es que hubiera alguna comisión por transferencia bancaria, ese monto debe ser cubierto por el solicitante.